Ayudas Fundación Ramón Areces para la realización de Tesis Doctorales en Ciencias de la Vida y de la Materia

Año 2025

La Fundación Ramón Areces (en adelante, la "**Fundación**") tiene como objetivo fundamental el fomento de la investigación científica y técnica de excelencia en España a través de ayudas de investigación, la formación de jóvenes investigadores, así como en la difusión, el fomento y el desarrollo de la educación y de la cultura científica en general.

En cumplimiento de estos objetivos, la Fundación desea colaborar en la formación de personas que inicien su carrera como investigadores científicos, financiando contratos para la realización de tesis doctorales en programas de doctorado de universidades y otros centros de investigación españoles que tengan por objetivo la consecución del título de Doctor/a a partir de enero del año 2026. Estos contratos estarán regulados por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (en adelante, la "**normativa vigente**").

Esta convocatoria se orienta a las siguientes áreas prioritarias:

- Enfermedades Raras
- Biomedicina
- Física y Matemáticas
- Química
- Preservación de la Biosfera

Y se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES

I. Requisitos de los candidatos

1. Hallarse en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado universitario, con un grado de al menos 240 créditos ECTS (*European Credit Transfer System*) en el momento de presentación de la solicitud. En esta convocatoria se dará preferencia a los candidatos que hayan obtenido estas titulaciones entre 2021 y 2025.

2. Estar matriculado/a o admitido/a en un programa de doctorado presencial en una universidad o centro de investigación cuya sede social esté en España o, no estando matriculados o admitidos en el programa de doctorado mencionado en el momento de presentar la solicitud, estar en disposición de ser admitido/a de forma previa a la fecha en que se formalice el convenio regulador de la ayuda según se estipula en la base II.4.

3. No estar en posesión de un título de doctor ni haber disfrutado previamente de un contrato predoctoral de duración superior a 6 meses.

4. Los solicitantes deberán contar con una nota media en su expediente académico correspondiente a la **licenciatura, el grado o título equivalente** superior a 7,5 en la escala 0-10. La nota media del expediente será la recogida en el título. En el caso de poseer más de un grado, licenciatura o título equivalente deberá hacerse el cálculo para cada uno por separado y se tendrá en cuenta el que guarde mayor relación con los estudios de doctorado solicitados, constando el resto como mérito adicional.

II. Condiciones

1. Los adjudicatarios de las ayudas adquirirán plenamente la condición de beneficiarios una vez formalizado el convenio regulador que regule la entrega de la dotación económica, y siempre que hayan suscrito la Declaración de Aceptación, en la que figurarán las condiciones y normas que han de aplicarse durante su disfrute. Las estipulaciones de dicha Declaración de Aceptación serán de obligado cumplimiento.

2. El/La adjudicatario/a de la ayuda formalizará un contrato con la Universidad o el Centro de Investigación donde desarrollará su tesis doctoral,

que deberá ajustarse a la normativa vigente, así como a la situación jurídica de los doctorandos, y su formación como investigadores.

3. La denominación de estos contratos hará referencia explícita a la Fundación Ramón Areces y llevarán por nombre "*Contrato Fundación Ramón Areces de Formación de Investigadores para la elaboración de su tesis doctoral*".

4. La Fundación concertará con la Universidad o el Centro de Investigación correspondiente un convenio que regule la entrega de la dotación económica, que deberá formalizarse antes del 13 de febrero de 2026.

   La dotación se efectuará nominativamente en favor exclusivo del beneficiario por lo que la Universidad o el Centro actúa solamente como colaborador en la transferencia de la dotación al beneficiario. Lo anterior, con independencia de que la relación laboral resultante del Programa de Ayudas para Tesis Doctorales se establece, exclusivamente, entre la Universidad o el Centro y el beneficiario.

5. La duración de la ayuda será de un año, prorrogable por años naturales hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años, previa valoración favorable de la Fundación del informe de seguimiento anual del progreso de la tesis doctoral, con independencia de que las situaciones del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y 6.2 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, generen la suspensión de la ejecución del contrato.

6. La dotación económica total de la ayuda ascenderá a 35.000 euros brutos anuales, con cargo a la cual se financiará el coste del contrato del adjudicatario/a durante los años de duración de la ayuda, así como las cargas sociales a cargo de la Universidad o centro de investigación, y cualquier otro gasto adicional imperativo aplicable conforme a la normativa vigente, incluyendo los trienios y la resolución final del contrato.

7. A la dotación anterior se añadirán otras dos aportaciones de carácter finalista:

   a. Una dotación para estancias en centros de investigación internacionales de reconocido prestigio, previa solicitud del centro donde realiza su tesis doctoral motivada por una invitación de la universidad o centro de destino, de 4.000 euros por estancia. Se financiarán como máximo dos estancias a lo largo de la vida de la ayuda. Cada estancia deberá tener una duración mínima de tres meses.

b. Una dotación de 2.000 euros/anualidad, que deberá destinarse a cubrir gastos de matrícula, inscripción en congresos (y gastos de estancia y desplazamiento directamente asociados con el congreso), bases de datos, software, material informático y otros siempre que estén directamente relacionados con la investigación.

8. La Universidad o Centro de Investigación correspondiente deberá presentar al final de cada periodo de doce meses, los justificantes que acrediten la correcta asignación de las cantidades mencionadas.

III. Documentación

La documentación que habrá de presentarse será la siguiente:

1. La solicitud cumplimentando el formulario online disponible en la página web de la Fundación (www.fundacionareces.es). Las solicitudes deberán ser presentadas por el candidato, con el aval de su director de tesis y de la Universidad o Centro de Investigación al que se incorporará en su caso.

2. A la solicitud se adjuntarán copias en formato **PDF** (.pdf) de los siguientes documentos:

   a) Fotocopia del DNI, tarjeta de residente (NIE) o pasaporte del solicitante: "DNI_(apellido).pdf".

   b) En el formulario de solicitud online correspondiente a Datos Académicos, debe incluirse la certificación del Título y expediente académico del solicitante con calificaciones de las titulaciones que son requisito para el acceso al programa de doctorado: "TIT1_(apellido).pdf", "EA1_(apellido).pdf", etc.

   En caso de contar con más de un título o sus certificados de homologación, deberán introducirlos empezando por el más antiguo hasta el más reciente, siendo "TIT1_apellido.pdf" el más antiguo. Deberá indicarse en cada caso la institución, fecha y calificaciones, además de los documentos mencionados.

   c) Justificante de admisión en el programa de doctorado de la Universidad o Centro de Investigación, o solicitud de admisión pendiente de resolución: "JAD_(apellido).pdf" (en todo caso, la admisión definitiva en el programa de doctorado deberá acreditarse con carácter previo a la suscripción del

convenio regulador que regule la entrega de la dotación económica).

d) Compromiso de contratación del candidato, en caso de adjudicación de la ayuda, antes de que transcurran diez días hábiles desde la suscripción del convenio regulador que regule la entrega de la dotación económica, firmado por el representante del Centro de Investigación o de la Universidad, y en donde conste el nombre del Director/a/es de la Tesis conforme al modelo facilitado a tal efecto que deberá descargarse, completarse, firmarse, escanearse y adjuntarse en formato pdf con el siguiente nombre: "COM_(apellido).pdf".

e) Currículum vitae del solicitante. "CVS_(apellido).pdf".

f) Memoria del proyecto de Tesis, que incluya: Resumen de 500 palabras, Antecedentes, Objetivos, Métodos y Bibliografía, firmado por el solicitante y el Director/a/es de la Tesis: "MPT_(apellido).pdf".

g) Currículum vitae abreviado (formato CVA, máximo cinco páginas) del Director/a/es de Tesis: "CVDT_(apellido).pdf".

h) Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento: "RGPD_(apellido.pdf)". Al hacer la solicitud deberá descargar este impreso, rellenarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo nuevamente en formato .pdf.

i) Datos del Director de Tesis, que incluye la información sobre el tratamiento de sus datos conforme al modelo que habrá que descargar, completar, firmar, escanear y adjuntar en formato pdf con el siguiente nombre: "DIR_TESIS.pdf".

j) También podrán incluirse en archivos .pdf, cuantos documentos crea el solicitante que pueden acreditar sus méritos académicos, su formación complementaria, conocimiento de idiomas, etc. "COM1_(apellido).pdf", "COM2_(apellido).pdf".

k) En caso de que se prevea la integración del solicitante en un Grupo de Investigación, deberán recogerse los siguientes datos del grupo: Composición, proyectos en curso con financiación externa, equipamiento y resultados de los últimos cinco años: "HG_(apellido).pdf".

l) En caso de que se prevea la integración del solicitante en un Proyecto de investigación preexistente, indicar: Director, grupo de trabajo, título, financiación, entidad financiadora: "PRIN_(apellido).pdf".

IV. Incompatibilidades

El disfrute de esta ayuda exige la dedicación completa de los adjudicatarios y es, por tanto, incompatible con otras becas, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo autorización expresa de la Fundación. Sí es compatible, en cambio, con la percepción de dietas y ayudas para gastos directamente vinculados con las tareas formativas e investigadoras directamente relacionadas con el proyecto (asistencia a congresos, workshops, seminarios, etc.).

Los adjudicatarios podrán colaborar en tareas docentes o como investigadores en proyectos de investigación en las condiciones que admita la normativa vigente.

V. Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir todas las normas contenidas en la presente convocatoria.

2. Comunicar por escrito la aceptación de la ayuda (acompañando en dicha comunicación la Declaración de Aceptación que se le remitirá a tal efecto firmada, en la que se indicarán las normas y criterios que han de aplicarse durante su disfrute).

3. Desarrollar el trabajo de investigación con dedicación exclusiva y a tiempo completo, con el objetivo de elaborar su tesis doctoral y obtener el título de doctor.

4. Mantener su adscripción al Centro bajo la tutela del director/a/es de Tesis que figuraba en la solicitud por la que se le concedió la ayuda. Cualquier cambio o interrupción temporal habrá de ser aprobado por la Fundación, previa motivación de su conveniencia o necesidad, salvo aquellas derivadas del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y 6.2 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, que no requerirán previa aprobación por la Fundación.

5. Presentar un informe anual, con el visto bueno de su Director/a/es de Tesis, antes del 1 de noviembre de cada anualidad. El informe anual incluirá las actividades realizadas, un resumen con los avances obtenidos y el grado de consecución alcanzado de acuerdo con el plan de trabajo previsto. Las posibles prórrogas de la ayuda estarán condicionadas al informe favorable de la Comisión Académica del programa de Doctorado y su posterior aprobación por la Fundación.

6. Depositar la tesis para su lectura antes del 1 de marzo de 2030. Excepcionalmente este plazo podrá ampliarse en tres meses más en caso de que fuera necesario. Esta ampliación, en caso de ser aprobada, no llevará asociada remuneración adicional una vez finalizado el plazo máximo de cuatro años de la ayuda.

7. Una vez defendida con éxito la Tesis, el adjudicatario deberá entregar a la Fundación al menos un ejemplar de la Tesis Doctoral en formato electrónico. La Fundación se reserva el derecho de una posible publicación no venal de la misma. Asimismo, el adjudicatario se compromete a: (a) hacer constar explícitamente el apoyo de la Fundación, tanto en la Tesis Doctoral como en todos los trabajos científicos derivados de ella, y (b) colaborar con la Fundación en posibles actividades orientadas a la difusión de los resultados de su investigación (entrevista, conferencia, entrada blog, etc.).

8. Si el beneficiario defiende la tesis con anterioridad a la finalización del periodo máximo de la dotación, la dotación mantendrá su vigencia durante el periodo máximo inicialmente previsto y se destinará a la financiación del periodo de orientación postdoctoral del beneficiario, siempre que la relación contractual con la Universidad o el Centro de Investigación mantenga su vigencia y sin superar el periodo máximo de la ayuda inicialmente previsto (*i.e.* 4 años).

9. Tras la resolución definitiva de los contratos vinculados a esta ayuda, el adjudicatario deberá presentar un informe final de la labor realizada y los resultados finales obtenidos, así como de las actividades de difusión realizadas (publicaciones, presentaciones a congresos, etc.).

VI. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Toda la documentación, debidamente cumplimentada, se depositará electrónicamente a través de la web de la Fundación (www.fundacionareces.es) **desde el 2 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2025.**

La Fundación se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección y, particularmente, en el momento de la adjudicación.

VII. Selección de candidatos

1. La Fundación designará un Jurado para seleccionar a los adjudicatarios.

2. En dicha selección se tendrán en cuenta, además del cumplimiento de los requisitos previamente definidos:

   a) CV del solicitante con todos los méritos académicos y científicos aportados.

   b) CV y trayectoria académica del Director/a de Tesis y, en su caso, del grupo de investigación anfitrión, en relación con el tema de investigación del solicitante y/o de la universidad receptora.

   c) Calidad de la memoria del proyecto de tesis doctoral, para lo que se tendrá en cuenta su interés, oportunidad, originalidad y viabilidad.

3. Los solicitantes podrán ser citados para una entrevista personal.

VIII. Otras condiciones

Los adjudicatarios prestan su consentimiento a la Fundación para que aparezcan sus nombres y datos en la página web, en la Memoria de Actividades y/o en cualquier otra publicación de la Fundación.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de esta convocatoria. Asimismo, los solicitantes se comprometen a aceptar sin reservas la decisión de la Fundación, la cual no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.

Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en la Convocatoria y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genere a lo largo de la duración de la ayuda, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. El solicitante es informado de que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la solicitud de la ayuda y el correcto desarrollo de esta Convocatoria; y, en caso de que otorgue su consentimiento, para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos dirigiéndose por correo postal a la dirección de la Fundación Ramón Areces: calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006 (Ref. PROTECCIÓN DE DATOS).